

RESOLUCION No.04.Q.IJ. 2472

DR. AQUILES GRANDA ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución No.04.Q.IJ.585 de 11 de febrero del 2004, se declaró la disolución de GIGADIGITAL S.A. por encontrarse inmersa en la causal prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el Informe N° IJ.DJDL. 04.188 de 11 de junio del 2004, presentado por la Lic. Cristina Rivera Funcionaria de esta Institución. La empresa ha enviado los balances hasta el año 2003, en los que constan ingresos y utilidades, con los que superan la causal de Disolución por pérdidas del 50% o más del capital social y que el capital social es de USD \$ 800,00, encontrándose al día en sus contribuciones.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.04 1603 de 25 de junio del 2004, emite informe favorable para que deje sin efecto la Resolución por la que se disolvió a GIGADIGITAL S.A. por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 04.Q.IJ.585 de 11 de febrero del 2004, en lo que corresponde a GIGADIGITAL S.A.. por haber superado la causal que motivó la Disolución..

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de GIGADIGITAL S.A. y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 JUN 2004

Dr. Aquiles Granda Astudillo

/fg.

Exp. 91.550

Trámite 14368